



**2015/2110(INI)**

22.4.2016

# **OPINIÓN**

de la Comisión de Control Presupuestario

para la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

sobre la lucha contra la corrupción y seguimiento de la Resolución de la  
Comisión CRIM  
(2015/2110(INI))

Ponente de opinión:

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Control Presupuestario pide a la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- Vista la recomendación incluida en su Resolución, de 23 de octubre de 2013, sobre la delincuencia organizada, la corrupción y el blanqueo de dinero: recomendaciones sobre las acciones o iniciativas que han de llevarse a cabo,
  - Vista la información recogida en el informe de la Comisión, de 3 de febrero de 2014, sobre la lucha contra la corrupción en la UE (COM(2014)0038),
  - Vista la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (COM(2012)0363),
- A. Considerando que la delincuencia organizada, la corrupción y el blanqueo de dinero en la Unión y en el resto del mundo están aumentando y perjudican la seguridad de los ciudadanos europeos y los intereses de las empresas europeas, lo que podría acabar socavando la confianza de la opinión pública en la democracia y las instituciones de la Unión;
- B. Considerando que la delincuencia organizada, la corrupción y el blanqueo de dinero suponen amenazas graves a la economía de la Unión al reducir significativamente la recaudación fiscal de los Estados miembros y de la Unión en conjunto, así como a la rendición de cuentas respecto de los proyectos públicos financiados por la Unión, ya que las organizaciones criminales operan en varios sectores, muchos de los cuales están sujetos al control gubernamental;
- C. Considerando que la protección de los intereses financieros de la Unión debe garantizar que los ingresos y los gastos del presupuesto contribuyan al logro de las prioridades y los objetivos de la Unión y a aumentar la confianza de los ciudadanos garantizándoles que su dinero está siendo utilizado de forma plenamente conforme con los objetivos y las políticas de la Unión;
- D. Considerando que en 2014 se señalaron como fraudes al presupuesto europeo 1 649 irregularidades, por un valor de 538,2 millones EUR, relativas tanto a los gastos como a los ingresos, pero que no existe ningún dato oficial sobre el porcentaje de fraude imputable a la delincuencia organizada;
- E. Considerando que, a fin de mejorar las medidas actuales, como el Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades (Convenio PIF), encaminadas a combatir el fraude, la corrupción, el blanqueo de capitales y otras actividades ilegales que afectan a los intereses financieros de la Unión, la Comisión ha presentado dos propuestas de instrumentos de Derecho penal, a saber, la Directiva PIF y el Reglamento sobre la creación de una Fiscalía Europea, destinados a garantizar una investigación más eficaz y una mejor protección del dinero de los contribuyentes en todo el espacio de libertad, seguridad y justicia de la Unión;

- F. Considerando que la lucha contra el fraude, la corrupción y el blanqueo de capitales y la recuperación del dinero de origen delictivo en la Unión debe ser una prioridad política de las instituciones de la Unión, y que la cooperación policial y judicial entre los Estados miembros es, por tanto, crucial;
- G. Considerando que la capacidad de las organizaciones delictivas de adaptar sus actividades a las distintas situaciones territoriales y sociales les permite diversificar sus actividades obteniendo importantes beneficios del tráfico de drogas, la trata de personas, el comercio ilegal de residuos y la inmigración ilegal, así como infiltrarse en los mercados legales aprovechando una «zona gris» de colusión con trabajadores de cuello blanco y funcionarios corruptos;
- H. Considerando que la diversidad de sistemas jurídicos y administrativos de los Estados miembros plantea dificultades a la hora de acabar con la delincuencia organizada y combatir el blanqueo de capitales;
1. Observa que el fenómeno de la delincuencia organizada, la corrupción y el blanqueo de dinero tiene por lo general una dimensión transfronteriza que requiere la estrecha cooperación entre las autoridades nacionales competentes y entre estas y las instituciones europeas, así como la utilización de las bases de datos nacionales, apoyadas por instrumentos de la Unión y un plan de acción europeo para erradicarlo;
  2. Pide la adopción de una definición común a nivel europeo de «delincuencia organizada» como paso esencial para impulsar la lucha contra este fenómeno;
  3. Hace hincapié en que el plan de acción europeo para la erradicación de la delincuencia organizada, la corrupción y el blanqueo de dinero debe disponer de recursos financieros adecuados para ser eficaz sin menoscabo de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad;
  4. Reconoce que la Comisión ha propuesto una amplia gama de medidas para combatir estos delitos y que ya están disponibles algunos resultados (por ejemplo, el intercambio automático de información y la Directiva contra el blanqueo de capitales); anima a los Estados miembros a que se beneficien plenamente de las medidas ya existentes y considera, asimismo, fundamental promover técnicas comunes de investigación para comparar la delincuencia organizada y establecer estructuras nacionales específicas para este fin, desarrollando una red operativa para el intercambio de información en coordinación con Europol;
  5. Muestra su preocupación por la creciente profesionalización del tráfico de seres humanos y los crecientes beneficios económicos de las redes de tratantes a causa de los flujos constantes de refugiados hacia Europa; pide a la Comisión y a los Estados miembros que impulsen la cooperación internacional en la lucha contra la trata ilícita de migrantes, con el fin de impedir el tráfico de seres humanos y minimizar la influencia de las redes de tratantes;
  6. Señala que Grecia obtuvo cerca de 655 millones EUR en 2015 procedentes de los programas nacionales y de las medidas de apoyo de emergencia para la crisis de los refugiados; pide a la Comisión que garantice una utilización adecuada de estos recursos y que informe al Parlamento sobre sus conclusiones;

7. Señala que, de conformidad con el artículo 325 del TFUE, los Estados miembros y la Comisión tienen el deber jurídico de combatir el fraude, y se congratula por la inclusión de cláusulas contra el fraude en las propuestas legislativas que tienen impacto financiero;
8. Manifiesta su preocupación por el aumento de los fraudes relativos al IVA, en particular los denominados «fraudes carrusel»; pide a todos los Estados miembros que participen en todos los ámbitos de actividad de Eurofisc a fin de facilitar el intercambio de información útil para combatir estos tipos de fraude;
9. Acoge con satisfacción el comunicado de la Comisión, de 24 de febrero de 2016, en el que propone un plan de acción sobre la reforma del régimen del IVA; pide a la Comisión que incluya las disposiciones relativas a la lucha contra el fraude del IVA transfronterizo; reitera que, según las estimaciones de la Comisión, la Unión pierde alrededor de 50 000 millones EUR al año a causa del fraude del IVA transfronterizo;
10. Pone de relieve, a este respecto, la urgente necesidad de que el Parlamento y el Consejo alcancen un acuerdo acerca de la Directiva sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF); observa que el bloqueo por parte del Consejo de la inclusión del IVA en el ámbito de aplicación de la Directiva es el único obstáculo que impide que se alcance un acuerdo; pide al Consejo que recapacite sobre su posición, a la luz de la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto Taricco (C-105/14), que confirma claramente la interpretación jurídica del Parlamento;
11. Toma nota de los debates que se están celebrando actualmente en el Consejo sobre el proyecto de Reglamento relativo a la creación de la Fiscalía Europea como pieza esencial del plan de acción; destaca que, para investigar, acusar y llevar ante la justicia quienes cometen delitos en el ámbito de la Directiva PIF, la Fiscalía Europea debe contar con competencias amplias para luchar contra los delitos que atenten contra los intereses financieros de la Unión independientemente de la estructura que aborde finalmente; pide a los Estados miembros que faciliten los recursos adecuados necesarios para la creación de la Fiscalía Europea;
12. Señala que cada año se pierde 1 billón EUR en la Unión debido a la evasión y elusión fiscales; destaca que debe prestarse especial atención a los paraísos fiscales y a los países que mantienen prácticas fiscales opacas o perjudiciales, que representan un problema enorme que afecta a todos y cada uno de los ciudadanos europeos;
13. Acoge con satisfacción el acuerdo internacional alcanzado en el G20 sobre la aplicación de una nueva norma mundial en favor de una mayor transparencia fiscal, conforme a la estricta norma que ya se aplica en la Unión; pide su rápida aplicación, así como un control efectivo a escala internacional del fraude y la evasión fiscales a escala internacional; acoge con satisfacción que la Comisión firmara en febrero de 2016 acuerdos que conllevan el intercambio de información fiscal con países como Andorra y Mónaco y que, en 2015, ya hubiera firmado acuerdos con Suiza, Liechtenstein y San Marino;
14. Recuerda que la transparencia es el instrumento más eficaz para luchar contra los abusos y los fraudes; pide a la Comisión que mejore la normativa en este ámbito, haciendo obligatoria la publicación de los datos relativos a todos los beneficiarios de fondos europeos, incluidos los datos sobre las subcontrataciones;

15. Considera que la utilización de un método común para la incautación de los bienes de los grupos delictivos en la Unión constituiría una medida disuasoria para los delincuentes; pide a las autoridades competentes de los Estados miembros que compartan las mejoras prácticas de este ámbito en el marco de las plataformas de reunión existentes, como el Comité consultivo para la coordinación de la lucha contra el fraude (COCOLAF) y otros; pide a los Estados miembros que transpongan rápidamente la Directiva sobre el embargo y el decomiso de los instrumentos y del producto del delito en la Unión Europea y que fomenten la reutilización para fines sociales de los bienes decomisados, de conformidad con el principio de subsidiariedad, y que apoyen un programa europeo de intercambio de buenas prácticas para la gestión de los bienes confiscados, promoviendo su utilización para fines sociales;
16. Pide a los Estados miembros que desarrollen la cooperación administrativa, policial y judicial para el seguimiento, embargo y decomiso en todo el territorio de la Unión de los bienes de origen delictivo y que mejoren los organismos de recuperación de activos, que deben disponer de recursos adecuados;
17. Destaca que las organizaciones criminales colaboran con otras entidades y pueden realizar determinadas actividades con la complicidad de «delincuentes de cuello blanco» (por ejemplo, personas asociadas con empresas y bancos, incluidos funcionarios públicos en todos los niveles de la toma de decisiones, etc.), que no son miembros de organizaciones delictivas pero que representan intereses beneficiosos para ambas partes;
18. Pide a los Estados miembros que creen estructuras especializadas a escala nacional destinadas a detectar las organizaciones delictivas y a excluir de las licitaciones públicas a las entidades implicadas en prácticas corruptas o de blanqueo de dinero;
19. Recuerda que la delincuencia organizada utiliza empresas de construcción especializadas en movimiento de tierras para el blanqueo de dinero y la eliminación ilegal de sustancias tóxicas que provocan contaminación ambiental; pide a la Comisión que, para prevenir esas prácticas, realice controles de prevención de la delincuencia a las empresas contratistas y subcontratistas adjudicatarias de contratos de grandes obras de infraestructuras financiadas por el presupuesto de la Unión;
20. Manifiesta su preocupación por la práctica reiterada de empresas delictivas dedicadas al blanqueo de dinero de presentar ofertas por debajo del coste a licitaciones de grandes obras; pide a la Comisión que incluya una evaluación económica de las propuestas de las empresas adjudicatarias de contratos y subcontratos;
21. Insta a los Estados miembros a que ratifiquen rápidamente la cuarta Directiva contra el blanqueo de capitales a fin de asegurar condiciones iguales para los diferentes tipos de formas jurídicas, incluidas entidades jurídicas como las fundaciones y otras estructuras jurídicas similares a los trust;
22. Recuerda la función esencial que desempeñan los bancos en relación con el blanqueo de dinero y, a este respecto, pide a la Comisión que formule una propuesta que garantice la transparencia absoluta de los flujos bancarios, no solo para las personas físicas sino también para las personas jurídicas y las fiduciarias;
23. Pide que se retire la licencia bancaria a las entidades implicadas en casos acreditados de

blanqueo de grandes cantidades de dinero;

24. Expresa su preocupación por el hecho de que el abono de las subvenciones a los grupos de visitantes correspondientes a 2014 se realizó en un 71,15 % en efectivo; señala el estudio del Tribunal de Cuentas en el que se califica «de riesgo elevado» la práctica de reembolsar en efectivo los gastos de los grupos de visitantes; insiste en que se supriman todos los abonos en efectivo para los grupos de visitantes;
25. Pide a la Unión que solicite su ingreso en el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa, y que cumplan sus obligaciones de información conforme a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, de la que la Unión es parte; solicita a la Comisión que presente su segundo informe sobre la corrupción en la Unión lo antes posible y que incluya también información relativa a las propias instituciones de la Unión, que no se incluyó en el primer informe, o, si el segundo informe no fuera a publicarse en los próximos meses, que presente un informe por separado sobre las instituciones de la Unión a modo de apéndice del primer informe;
26. Acoge con satisfacción el hecho de que en diciembre de 2014 el Parlamento, el Consejo y la Comisión, tras cuatro años de debate, llegaron a un acuerdo sobre las reformas en la protección de datos en la Unión, que reforzarán, entre otras cosas, la protección de los datos de las personas físicas y la cooperación entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en los Estados miembros de la Unión;
27. Destaca que, desde enero de 2014, las instituciones de la Unión tienen la obligación de adoptar normas internas sobre los denunciantes destinadas a protegerles contra las represalias, a fin de que salgan a la luz casos graves de comportamiento impropio o de irregularidades en la administración de la Unión; lamenta que algunas instituciones aún no han aplicado las mencionadas normas; anima, no obstante, a los Estados miembros de la Unión a que elaboren un programa de protección europeo para los denunciantes y los testigos de cargo;
28. Destaca que programas como Hércules, Fiscalis, Pericles y la Directiva propuesta por la Comisión en febrero de 2013 para proteger los intereses financieros de la Unión y el euro contra la falsificación están diseñados para combatir la actividad delictiva ilegal, internacional y transfronteriza, y pide su racionalización y una mayor coordinación entre sí;
29. Manifiesta su preocupación ante la disminución de los recursos puestos a disposición de los Estados miembros para combatir el comercio ilícito de tabaco; pide a la Comisión que, si se celebran nuevos acuerdos con la industria del tabaco, se prevea que la parte de los beneficios de dichos acuerdos destinada a los Estados miembros se vincule en sus presupuestos a acciones contra el contrabando de productos ilegales del tabaco;
30. Se congratula por el programa de 18 meses elaborado por el Consejo de la Unión para las Presidencias neerlandesa, eslovaca y maltesa, en el que ocupará un lugar muy destacado un enfoque amplio e integrado sobre la delincuencia organizada y la lucha contra el fraude contra los intereses financieros de la Unión, incluido el trabajo relativo a la creación de la Fiscalía Europea, los reglamentos en materia de protección de datos, así como la promoción y salvaguarda del Estado de Derecho y de los derechos fundamentales;

31. Destaca la importancia de unos políticos que deban presentar responsabilidades en mayor medida; pide normas obligatorias que establezcan que las personas que hayan sido condenadas o que hayan participado en actividades relacionadas con la delincuencia organizada, blanqueo de capitales, corrupción y otros delitos graves no puedan ser elegidas como diputados al Parlamento Europeo o para trabajar en cualquier otra institución u órgano de la Unión.



## RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	20.4.2016
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 24 -: 1 0: 2
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Nedzhmi Ali, Inés Ayala Sender, Zigmantas Balčytis, Dennis de Jong, Martina Dlabajová, Luke Ming Flanagan, Ingeborg Gräßle, Bogusław Liberadzki, Verónica Lope Fontagné, Dan Nica, Georgi Pirinski, Petri Sarvamaa, Claudia Schmidt, Bart Staes, Michael Theurer, Marco Valli, Derek Vaughan, Anders Primdahl Vistisen, Tomáš Zdechovský
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Richard Ashworth, Caterina Chinnici, Cătălin Sorin Ivan, Benedek Jávor, Karin Kadenbach, Marian-Jean Marinescu, Markus Pieper, Julia Pitera, Miroslav Poche, Patricija Šulin
<b>Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final</b>	Georg Mayer